

pro el porgad poniendolo en
segura custodia, dando prebiamen-
te aviso al Ayuntamiento de esta
villa, que el fin de su interponci-
on es de lo impeditario por lo q^o p^o
diera intereror. El presente Escriba-
no firmo el indice de las Escas q^o
hasta hoy se hayan otorgado por
fo la fe de dicho Lopez Lopez para
lo respectivo al comiente duo acre-
ditandolo debidamente en el protoco-
lo, de cuyo indice respondia el tes-
timonio prebendo y remita a la
Escana. Audiencia Territorial por
rmano del Ilustre. Sr. Regente al
cuyo tiempo q^o se de parte de la
vacante de esta Escibania, y para
dar principio al impeditario con-
dado q^o se practicara con asistencia
tambien del Sr. remediante, re-
cogase las Haberes del Archivo y
despacho donde el respectivo Lopez

acordaron que remediante el oficio de que queda
hecho escrito a este Libro Capitular se haga
saber a d^{to}. Excmo. que no se da interalo en el
pago de la renta de la Escibania, y a Dios.